

aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

17858 RESOLUCION de 19 de junio de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del inmueble sito en calle Ramón Auñón, 7, en Morón de la Frontera (Sevilla).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del inmueble sito en calle Ramón Auñón, 7, en Morón de la Frontera (Sevilla).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Morón de la Frontera que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

17859 RESOLUCION de 19 de junio de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Banco de Sóller (actual Banco Hispano Americano), plaza de Calvo Sotelo, en Sóller (isla de Mallorca-Baleares).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Banco de Sóller (actual Banco Hispano Americano), plaza Calvo Sotelo, en Sóller (isla de Mallorca-Baleares).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Sóller que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

17860 RESOLUCION de 19 de junio de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la ermita de Nuestra Señora de Bonanza en El Paso (isla de La Palma-Santa Cruz de Tenerife).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la ermita de Nuestra Señora de Bonanza en El Paso (isla de La Palma-Santa Cruz de Tenerife).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de El Paso que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que

hayán de realizarse en el momento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

17861 RESOLUCION de 9 de julio de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda dejar sin efecto el expediente de declaración de monumento histórico-artístico de interés local a favor del edificio «La Butjosa», en Sallent (Barcelona).

En relación con el expediente de declaración de monumento histórico-artístico de interés local a favor del edificio «La Butjosa» en Sallent (Barcelona), y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General, ha resuelto dejar sin efecto dicho expediente y disponer el archivo del mismo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de julio de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

17862 ORDEN de 12 de mayo de 1980 por la que se aprueba el plan de estudios del primer y segundo ciclos de la Sección de Filología hispánica, en la División de Filología, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Navarra.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Navarra, en solicitud de aprobación de un nuevo plan de estudios de la Sección de Filología hispánica, en la División de Filología, de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento para la elaboración de los planes de estudio de las Facultades Universitarias, en su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37, 1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el plan de estudios del primer y segundo ciclos de la Sección de Filología hispánica, en la División de Filología, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Navarra, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—El plan que ahora se aprueba empezará a regir a partir del curso 1980-81.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Sección de Filología hispánica, en la División de Filología, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Navarra

PRIMER CICLO

Primer curso: Lengua latina I.—Lengua española (Lingüística general).—Literatura española I.—Crítica literaria.—Una lengua clásica o moderna, entre las que la Facultad ofrezca anualmente, en relación con la futura licenciatura.—Lengua griega I.—Lengua francesa I.—Lengua inglesa I.—Lengua vasca I.—Lengua italiana I.—Lengua alemana I.—Lengua hebrea I.—Lengua árabe I.

Segundo curso: Lengua latina II.—Lengua española II.—Literatura española II.—Filosofía.—Una lengua clásica o moderna,